

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 1 de 13		

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 40 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el siguiente objeto: *“Contratar los servicios de consultoría para determinar el alcance y plan de migración de los servicios y aplicativos de la Agencia Nacional del Espectro a la nube y las necesidades y topología de la infraestructura local”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa los siguiente:

1. ATENCIÓN A INTERESADOS: A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratación-ane@ane.gov.co.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato de consultoría tendrá un término de ejecución de CUATRO (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FECHA DE CIERRE: 23 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000), el cual incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Para respaldar la ejecución del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4918 del 1 de febrero de 2018, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) expedido por la Subdirectora de Soporte Institucional.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



7. ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$152.000.000) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	10
	Perú	Si	No	No	Si	10
	México	Si	Si	No	Si	10
Canadá		Si	Si	No	Si	10
Chile		Si	Si	No	Si	10
Corea		Si	No	No	Si	10
Costa Rica		Si	Si	No	Si	10
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	10
Estados AELC		Si	Si	No	Si	10
México		Si	No	No	Si	N.A.
Unión Europea		Si	No	No	Si	10
Triángulo Norte	El Salvador	Si	N.A.	No	Si	N.A.
	Guatemala	Si	N.A.	No	Si	N.A.
	Honduras	Si	N.A.	No	Si	N.A.

8. MYPIMES: La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes teniendo en cuenta que no supera la cuantía mínima establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA:

9.1. Capacidad Jurídica

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Las firmas proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

9.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la firma proponente o en la forma que las leyes

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 4 de 13		

del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Nota: Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto solo es obligatorio si se resulta adjudicatario en proceso de contratación que tengan por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.¹

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal de la firma proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

¹ Colombia Compra Eficiente – Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 5 de 13		

9.1.2. RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme. Este certificado deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas y aportarse con la presentación de la misma.

No obstante, para efectos de verificar la experiencia de la firma proponente, la entidad solicitará certificaciones conforme lo establecido en los requisitos mínimos de la firma proponente contenidos en el presente documento.

NOTA 1: La inscripción de la firma proponente debe encontrarse en firme y vigente previamente a la adjudicación del contrato.

NOTA 2: Cuando la firma proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANE en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes como Proveedores.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales².

9.2. Capacidad Financiera

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

² Colombia Compra Eficiente – Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 6 de 13		

9.2.1. Capacidad financiera y capacidad organizacional para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las firmas proponentes extranjeras o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales de la firma proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución de la firma proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota: Los indicadores financieros serán actualizados de conformidad con los estados financieros actualizados con corte a 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán constar en el RUP que se allegue con la propuesta.

Cuando la firma proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

9.2.2. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Cobertura de interés: $[Utilidad\ Operacional / Gastos\ de\ Interés] \geq 1$
- b. Liquidez = $(Activo\ corriente / Pasivo\ corriente) \geq 1,3$
- c. Nivel de endeudamiento = $(Total\ Pasivos / Total\ Activos) < = 0,6$

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 7 de 13		

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota: En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de cierre de los estados financieros. Cuando los estados financieros vengan expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República teniendo en cuenta el criterio del párrafo anterior.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

9.3. Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) \geq 0,05
- b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad operacional / Total activos) \geq 0,02

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional, deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 8 de 13		

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad organizacional para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

9.4. Capacidad Técnica

9.4.1. Requisitos Mínimos del Proponente

Para efectos de acreditar la experiencia mínima del proponente, este deberá presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de proyectos o contratos celebrados y ejecutados desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 1 de abril de 2018 con una duración mínima de dos (2) meses, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios de consultoría en la definición o implementación de planes de migración de servicios a la nube o en asesoría en procesos de migración a la nube, que sumados tengan un valor de 292 SMMLV (1,5 veces el presupuesto de la presente contratación), y estar inscrito en el RUP en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	16 - Gerencia de Proyectos
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	18 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de terminación del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2018.

Salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
SMLMV	\$616.000	\$644.350	\$689.455	\$737.717	\$781.242

Si la información referida anteriormente no aparece en el RUP o si la firma proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligada a inscribirse en el RUP, deberá presentar copia del acta de liquidación, copia de los contratos o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste la experiencia mínima habilitante, objetos de los contratos, los tiempos y los costos de los proyectos requeridos mínimos del proponente. En todo caso las copias de los contratos no serán fuente suficiente de información, deberán allegarse acompañadas.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 9 de 13		

En caso de consorcio y/o uniones temporales que participarían como proponentes, la experiencia mínima podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal participante acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de una firma proponente en consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente dentro del consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal. Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

Las certificaciones que acrediten la experiencia mínima habilitante deberán ser diferentes a las adicionales calificables.

9.4.2. Requisitos Mínimos del Equipo de Trabajo Requerido

El proponente es autónomo para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización que proponga de la misma, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con la formación académica y los requisitos exigidos.

En el caso en que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos mínimos establecidos, se considerará que no se cuenta con el equipo de trabajo mínimo requerido y la propuesta será rechazada.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría deberá ser previamente aprobado por la ANE, quien verificará que el profesional tenga por lo menos las mismas calidades y experiencia ofrecidas por el proponente.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



Equipo de Trabajo Mínimo Requerido					
Rol	No. de Expertos	Estudios	Experiencia General	Requisitos	Experiencia Específica
Gerente de Proyecto	1	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero de Sistemas, Eléctrico o Electrónico, Industrial o Administrador de Empresas. - Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación PMP³ 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos relacionados con computación en la nube, en los cuales se haya desempeñado o como Gerente de proyecto.
Arquitecto de Software	1	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero de Sistemas, Telemática, Electrónico, Telecomunicaciones. - Título de posgrado en Arquitectura de software 	<ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) años contados a partir de la terminación de materias. 	-	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos relacionados con computación en la nube en el rol de Arquitecto de Software o relacionado.
Especialista en Servicios Nube	1	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero de Sistemas, Telemática, Electrónico, Telecomunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) años contados a partir de la terminación de materias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Algunas de las siguientes certificaciones: AWS Certified Solutions Architect, Cloud Certified Professional, CompTIA Cloud Essentials, Exin Cloud Computing Foundation, Google Certified Professional Cloud Architect, IBM Certified Cloud Solution Architect v2, VMware Certified Professional 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos relacionados con computación en la nube en el rol de Estratega de Cloud o relacionado.

³ PMP: Project Management Professional

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos habilitantes de formación y años de experiencia profesional general que se detallan en la tabla anterior.

Las certificaciones técnicas deberán encontrarse vigentes y haber sido emitidas por los entes internacionales oficiales.

La experiencia de los profesionales se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y deberán contar, cuando aplique, con la tarjeta o matrícula profesional correspondiente.

En caso de que alguno de los miembros del equipo de sea titulado en el exterior, deberá acogerse a las disposiciones legales vigentes para ejercer la respectiva profesión en Colombia.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría deberá ser previamente aprobado por la ANE a través del supervisor designado. Para lo anterior, se verificará que el profesional tenga por lo menos las mismas calidades y experiencia ofrecidas por el proponente.

Todos los profesionales del Equipo de Trabajo deben presentar con la oferta la siguiente documentación:

- a) Carta de compromiso en original suscrita por el profesional, la cual debe contener como mínimo: Nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional, cargo al que se postula.
- b) Hoja de Vida.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la entidad que regule su profesión, en caso de que aplique.
- d) Copia del diploma o acta de grado Profesional y Posgrado de acuerdo con los requerimientos del presente Concurso de Méritos cuando a ella haya lugar.
- e) Certificaciones que acrediten la experiencia profesional la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: Contratante, Objeto, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, cargo.

Cuando se trate de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo que hayan prestado sus servicios al proponente, las certificaciones podrán ser expedidas por este mismo, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

- a. Los contratos y actas de liquidación del proyecto que se acredita “o”
- b. Certificación emitida por el contratante del proyecto que se acredita, donde se evidencie la celebración y ejecución del contrato donde participó el personal.

Los estudios realizados deberán acreditarse por planteles educativos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado. Para el caso de títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 12 de 13		

La ANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de que alguno de los profesionales no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la tabla de equipo de trabajo mínimo requerido, se considerará que no se cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	20/04/2018	27/04/2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	20/04/2018	27/04/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	07/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	07/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	07/05/2018	15/05/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	21/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	23/05/2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación propuestas.	23/05/2018	30/05/2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	30/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	30/05/2018	05/06/2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 13 de 13		

Revisión de consistencia y coherencia de oferta económica.	06/06/2018	Calle 93 No. 17 – 45 Piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	12/06/2018	La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	12/06/2018	15/06/2018	

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el día veinte (20) de abril de 2018.